

CONSEJO SUPERIOR  
PEREIRA - CALDAS

ACUERDO NUMERO 11 DE 1967

( Abril 25 )

Por medio del cual se fija el período de vacaciones del personal docente y se dictan otras disposiciones al respecto

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA,  
en uso de sus atribuciones estatutarias,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: El personal docente de la Universidad Tecnológica de Pereira, gozará de cuarenta y cinco -- (45) días de vacaciones por cada año lectivo -- de servicios, los cuales se reconocerán en dos períodos, así:

Quince (15) días en el período intersemestral de Junio a Agosto.

Treinta (30) días en el período intersemestral de Diciembre a Febrero.

El Consejo Directivo queda facultado para determinar estos períodos, teniendo en cuenta los intereses de la Universidad y del profesorado.

PARAGRAFO: El personal docente, cuyos servicios sean inferiores al año lectivo, se le reconocerá un tiempo de vacaciones proporcional al tiempo servido, siempre que los servicios no sean inferiores a un semestre lectivo.

ARTICULO SEGUNDO: En el período intersemestral de Junio a Agosto el Consejo Directivo de la Universidad programará y reglamentará actividades docentes e investigativas, con la participación del personal docente de la Universidad.

ARTICULO TERCERO: Las actividades del personal docente, desarrolladas durante el tiempo que determina el artículo anterior, serán debidamente estimuladas económica y académicamente, de acuerdo al reglamento dictado por el Consejo Directivo de la Universidad. Los estímulos económicos y las reglamentaciones que se adopten deberán ser ratificadas por el Consejo Superior.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Pereira, a veinticinco (25) de abril de mil novecientos sesenta y siete (1.967)


./././

CONSEJO SUPERIOR  
PEREIRA - CALDAS

ACUERDO NUMERO 11 DE 1967

Abril 25

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA  
GUILLERMO ANGEL RAMIREZ  
VICE-PRESIDENTE

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA  
GUILLERMO VALLEJO ANGEL  
SECRETARIO

